

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO
DSH- 0132 - 2022

J.S.

Para: ING. DOMILUIS DOMINGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: ING. JOSE VICTORIA

Director de Seguridad Hídrica



Asunto: Criterio Técnico al EsIA “**REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA. RENGLÓN No.4: REHABILITACIÓN DE CARRETERAS (PUENTE VEHICULAR Y CAJONES PLUVIALES) CORREGIMIENTO DE TRINIDAD.**”

Fecha: 7 de febrero de 2022.

Por este medio damos respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0042-2601-2022**, donde se solicita enviar criterio técnico al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Cat. II del Proyecto anteriormente descrito, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, ubicado en el **CORREGIMIENTO DE CACAO, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**.

Agradeciéndole de antemano la atención que le brinde a la misma.

Atentamente,

JV/JP/nb



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRICA
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN**

I.- DATOS GENERALES

FECHA	31 de enero de 2022.
PROYECTO	REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA. RENGLÓN No.4: REHABILITACIÓN DE CARRETERAS (PUENTE VEHICULAR Y CAJONES PLUVIALES) CORREGIMIENTO DE TRINIDAD.
PROMOTOR	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).
CONSULTORES	DENIS GONZÁLEZ.
LOCALIZACIÓN	UBICACIÓN CORREGIMIENTO DE CACAO, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES

El día treinta y uno (31) de enero de 2022, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental solicita a la Dirección de Seguridad Hídrica a través de **MEMORANDO – DEIA-0042-2601-2022**, emitir criterio técnico sobre el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado **“REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA. RENGLÓN No.4: REHABILITACIÓN DE CARRETERAS (PUENTE VEHICULAR Y CAJONES PLUVIALES) CORREGIMIENTO DE TRINIDAD.”** presentado por el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP)** quien presentó ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (Mi AMBIENTE)** el EsIA, elaborado bajo la responsabilidad de **DENIS GONZÁLEZ** persona natural inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva **MiAMBIENTE**, mediante la siguiente resolución **IRC-027-2005** respectivamente.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto contempla la construcción de un puente vehicular sobre el río Trinidad y de cinco (5) cajones pluviales sobre las quebradas Sin nombre No. 1, Sin Nombre No. 2, Sin Nombre No. 3, Sin Nombre No. 4 y Sin Nombre No. 5, como parte del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN No. 4: REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL CORREGIMIENTO DE TRINIDAD”**. El tramo de carretera, al que pertenecen estas estructuras por construir, unirá las comunidades de Trinidad de Las Minas y Vista Alegre, ambas pertenecientes al corregimiento del Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste. Este proyecto está amparado por el contrato suscrito entre **EL ESTADO** y el **CONSORCIO GRUPO CEAN** y refrendado con el No. **UAL-1-38-2020**.

El puente vehicular de dos carriles por construir estará constituido de una estructura de vigas de acero y una losa de rodadura de concreto, sobre estribos de concreto reforzado en ambos extremos, ambos cimentados sobre una zapata de concreto reforzado apoyada en pilotes de perfiles de acero tipo “H”, hincados en el terreno natural. Llevará a ambos lados barreras de protección tipo New Jersey. Además de la rodadura para vehículos, se construirá de manera integral, un paso peatonal y barandales de elementos tubulares de metal del lado izquierdo del puente. El largo total de esta estructura será de 30.0 m y un ancho de 9.80 m incluyendo el paso peatonal. La altura es de 9.46 m y una altura sobre el

nivel máximo de las aguas extraordinarias (NAME) de 1.80 m según el estudio hidrológico realizado al Río Trinidad. Para la protección contra la erosión de los estribos en los extremos y de los rellenos a la entrada y salida del puente se construirá un zampeado tipo “Encespedado macizo”, el cual consiste en la colocación de un empedrado unido con hormigón o mortero de alta resistencia.

Se construirán, además, a ambos extremos del puente, las losas de acceso de concreto reforzado de acuerdo con el diseño aprobado por el Ministerio de Obras Públicas. Así mismo se colocarán barreras de resguardo con viguetas de láminas de acero corrugadas de tres crestas o triondas para un nivel de contención TL-4 de acuerdo con lo dispuesto en la normativa AASHTO para tal efecto. Finalmente, se colocará la señalización vertical y horizontal de acuerdo con las normas vigentes del MOP.

Una vez terminada la construcción del puente, se demolerá la estructura del vado existente y se realizará el dragado del río 50 m aguas arriba y 50 m aguas abajo del puente. El material resultante de estas actividades será llevado al vertedero municipal más cercano.

Los cajones pluviales serán estructuras de hormigón armado de 2.44 m x 1.83 m x 8.0 m construidas de acuerdo con el plano No. 1008 del Ministerio de Obras Públicas

IV. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el *Estudio “REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA. RENGLÓN No.4: REHABILITACIÓN DE CARRETERAS (PUENTE VEHICULAR Y CAJONES PLUVIALES) CORREGIMIENTO DE TRINIDAD.”* podemos expresar lo siguiente: En el punto **6.6 Hidrología** el mismo presenta en el Estudio Hidrológico e Hidráulico en sus conclusiones destaca aspectos tales como que se debe establecer la altura de la viga del puente Galibo como mínimo a 1.80 mt., ya que se podrían ver afectados los colindantes, si el cauce del curso hídrico varía o aumenta en los niveles de cota de agua. También el Estudio Hidrológico e Hidráulico especifica que se recomienda la limpieza del cauce en su totalidad para que no haya estancamiento ni obstrucción en el caudal que fluye por el canal abierto en la sección hidráulica y que no exista obstrucción alguna.

V. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental Cat. II – “**REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA. RENGLÓN No.4: REHABILITACIÓN DE CARRETERAS (PUENTE VEHICULAR Y CAJONES PLUVIALES) CORREGIMIENTO DE TRINIDAD.”**” se concluye lo siguiente: Luego de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 975 de 23 de agosto de 2012 y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de la obra.

El Estudio de Impacto Ambiental presenta conclusiones y recomendaciones en donde el análisis desarrollado en el documento indica que el proyecto en fase de evaluación y análisis es ambientalmente viable, que el promotor aplicara la normativa ambiental vigente e implementara las medidas recomendadas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), al igual

que cumplirá con las conclusiones y recomendaciones presentadas en el Estudio Hidrológico e Hidráulico, en el área donde se desarrollarán las actividades planificadas en el EsIA presentado, por lo que deberán continuar con el trámite correspondiente.

VI. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral, del criterio técnico competente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA. RENGLÓN No.4: REHABILITACIÓN DE CARRETERAS (PUENTE VEHICULAR Y CAJONES PLUVIALES) CORREGIMIENTO DE TRINIDAD.”** presentado por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP) a desarrollarse en el **CORREGIMIENTO DE CACAO, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**, el mismo deberá continuar con el trámite correspondiente.

ELABORADO POR


ING. NELLY E. BECERRA
TECNICA EVALUADORA



REVISADO POR


ING. JAIME PIMENTEL
JEFE DEPARTAMENTO
MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS - ENCARGADO

